



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1034/2017, de 20 de noviembre, por la que se convoca el Certamen de Lectura en Público en la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al curso académico 2017-2018.

Mediante Orden EDU/997/2017, de 9 de noviembre (B.O.C. y L. n.º 221, de 17 de noviembre), se regula el Certamen de Lectura en Público en la Comunidad de Castilla y León con la finalidad de fomentar el hábito y el gusto por la lectura en público como vehículo para potenciar no sólo la competencia lectora sino también la competencia oral del alumnado.

El artículo 5 de la citada orden establece que la consejería competente en materia de educación podrá convocar anualmente, mediante orden que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, el Certamen de Lectura en Público en la Comunidad de Castilla y León.

La lectura tiene una importancia fundamental en el proceso de desarrollo y maduración de los niños y niñas. La lectura favorece el desarrollo motor, lingüístico, emocional, cognitivo, social y lúdico. La lectura en voz alta debe ser una lectura expresiva, en la que se produzca una comprensión y transmisión de ideas, sensaciones y emociones, dando así pleno sentido a los signos escritos. Leer en voz alta se convierte, pues, en un magnífico ejercicio de comunicación oral.

La poesía es un género literario que se presenta como la manifestación de la belleza o la estética por medio de la palabra. Impulsar y preservar el género lírico como una manifestación de la diversidad en el diálogo, de la libre circulación de las ideas por medio de la palabra, de la creatividad y de la innovación es uno de los objetivos de esta convocatoria.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar el Certamen de Lectura en Público en la Comunidad de Castilla y León correspondiente al curso académico 2017-2018.

Segundo.– Destinatarios.

1. Podrán participar en el certamen los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
2. Cada centro podrá participar con un máximo de dos equipos, uno por cada una de las categorías que se indican en el apartado tercero.
3. Cada equipo estará compuesto por un número de alumnos que supongan, como mínimo, el 60% del alumnado del centro matriculado en el nivel educativo correspondiente a cada una de las categorías, sin que en ningún caso sean menos de cinco ni más de veinticinco alumnos, seleccionados por el centro mediante sorteo.
4. Un profesor del centro participante será el responsable de la preparación y presentación de cada equipo.

Tercero.– Categorías.

La participación en el certamen podrá realizarse en las siguientes categorías:

- a) Categoría A, dirigida al alumnado de sexto curso de educación primaria.
- b) Categoría B, dirigida al alumnado de tercer curso de educación secundaria obligatoria.

Cuarto.– Fases del certamen.

1. El certamen se desarrollará en dos fases, fase provincial y en fase autonómica que constará de semifinales y final, en la forma que se determina, para cada una de ellas, en el artículo 4 de la Orden EDU/997/2017, de 9 de noviembre, por la que se regula el Certamen de Lectura en Público en la Comunidad de Castilla y León.
2. En relación con la fase provincial se determina lo siguiente:
 - a) Se celebrará en las sedes el día 18 de diciembre de 2017 para la categoría A y el día 19 de diciembre de 2017 para la categoría B. Esos mismos días se conocerá y sorteará el grupo que representará al equipo y el texto que le corresponderá leer.
 - b) Los centros deberán remitir, electrónicamente, a la Consejería de Educación, con cinco días de antelación a las fechas indicadas en la letra a), la relación de grupos con sus correspondientes alumnos, en la forma que se determina en el apartado quinto, punto 2.
 - c) Los equipos de la categoría A leerán fragmentos u obras poéticas de Teresa de Jesús o de Juan de la Cruz y los de la categoría B leerán fragmentos u obras poéticas de Gloria Fuertes, ambos por tiempo que no podrá exceder de cuatro minutos.

3. En relación con la fase autonómica se determina lo siguiente:

a) Semifinales:

- 1.º Se celebrarán en las tres sedes entre los días 29 de enero al 9 de febrero de 2018, en horario escolar.
- 2.º Cada equipo leerá un fragmento u obra poética de algún autor castellano y leonés o que verse sobre Castilla y León de entre los determinados por la Consejería de Educación, que serán enviados previamente a los centros semifinalistas. El día que se celebre cada una de las tres semifinales se sorteará el grupo que representará al equipo y el texto que le corresponderá leer a cada equipo.

b) Final:

- 1.º Se celebrará en la sede el día 21 de marzo de 2018, Día Mundial de la Poesía, y participarán los equipos seleccionados como finalistas en cada una de las semifinales.
- 2.º Cada equipo leerá un fragmento u obra poética de algún autor castellano y leonés o que verse sobre Castilla y León de entre los determinados por la Consejería de Educación, que serán enviados previamente a los centros finalistas. El día de la final se sorteará el grupo que representará al equipo y el texto que le corresponderá leer.

Quinto.– Solicitudes y notificaciones.

1. La solicitud será cumplimentada conforme al modelo que figura en el Anexo, disponible también en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), en las Oficinas Generales, en la Departamental de la Consejería de Educación y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Administración.

2. La solicitud irá dirigida al Consejero de Educación y se presentará por el director o directora del centro docente exclusivamente de forma electrónica para lo cual el solicitante deberá de disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por una entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Los interesados que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el cual emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión, implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

3. Las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento se realizarán exclusivamente por procedimientos electrónicos. La práctica de las notificaciones se realizará de conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previo envío de un aviso sobre la puesta a disposición de la notificación efectuada al correo electrónico indicado en la solicitud de acuerdo con el artículo 41.6 de la citada ley.

Sexto.– Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

1. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León y se extenderá hasta el 5 de diciembre de 2017 inclusive.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en la presente orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Séptimo.– Actuación del jurado.

El jurado de cada una de las fases se constituirá en la forma que se establece en el artículo 6 de la Orden EDU/997/2017, de 9 de noviembre, valorando la actuación de los correspondientes equipos de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la citada orden.

Octavo.– Premios.

1. De conformidad con el artículo 8 de la Orden EDU/997/2017, de 9 de noviembre, se otorgarán los siguientes premios/los premios consistirán en:

- a) A los equipos seleccionados en la fase provincial se les otorgará un diploma.
- b) A los equipos seleccionados de la fase autonómica se les podrá otorgar materiales educativos procedentes de entidades patrocinadoras en atención al carácter de semifinalista o finalista.
- c) Al alumno que, de forma individual, haya leído mejor en cada una de las fases se le otorgará un diploma.

2. Los premios serán entregados por el Consejero de Educación o persona en quien delegue.

Noveno.– Difusión y divulgación.

De conformidad con el artículo 9 de la Orden EDU/997/2017, de 9 de noviembre, se dará difusión y divulgación del certamen a través de imágenes y vídeos que se expondrán

en la web de fomento de la lectura del portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/fomentolectura/es>) y en otros medios gráficos por lo que todos los centros participantes deben contar con los permisos necesarios sobre derechos de imagen de todos los alumnos que participen.

Décimo.– Desarrollo.

Se faculta a la Directora General de Innovación y Equidad Educativa a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de noviembre de 2017.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN DE LECTURA EN PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2017-2018

DATOS GENERALES DEL CENTRO

Director/a:	
DNI:	Centro:
Dirección:	
Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:
Profesor responsable del equipo:	

SOLICITA:

Participar en la convocatoria del Certamen de Lectura en Público en la Comunidad de Castilla y León correspondiente al curso académico 2017-2018, en la categoría:

Categoría A (6º de Primaria)

Nº de alumnos matriculados en el centro en 6º Primaria:

Categoría B (3º ESO)

Nº de alumnos matriculados en el centro en 3º ESO:

Ena dede 2017

Firma del solicitante y sello del centro

Código IAPA nº 2687 Modelo 5245

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por la Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido a la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, Avda. Monasterio Nuestra Señora de Prado s/n 47014 - Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Remitir a la Dirección Provincial de Educación de

Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado - s/n. 47014 Valladolid - Tel. 983 411 500 Fax: 983 411 050